

PUNTOS CLAVE TRUSTS DISCRECIONALES

UN TRUST DISCRECIONAL DE LAS BAHAMAS ES UN ACUERDO JURÍDICO PRIVADO REGULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LAS BAHAMAS, EN EL QUE UN SETTLOR TRANSFIERE ACTIVOS A UN TRUSTEE PARA QUE LOS CONSERVE Y ADMINISTRE EN BENEFICIO DE UN GRUPO DE BENEFICIARIOS. SE OTORGA AL TRUSTEE LA FACULTAD DISCRECIONAL DE DETERMINAR SI SE REALIZAN DISTRIBUCIONES DE INGRESOS O DE CAPITAL, CUÁNDO Y A QUIÉN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA DEL TRUST.

A diferencia de los trusts de interés fijo, los beneficiarios no tienen un derecho automático o fijo sobre los activos del trust. Esto permite que el trust se adapte a las circunstancias familiares, financieras o normativas que cambien con el tiempo.

OBJETIVO

Un trust discrecional de las Bahamas ofrece una estructura flexible y eficiente para la tenencia y administración de activos en beneficio de los beneficiarios actuales y futuros, al tiempo que permite al trustee ejercer su discreción de conformidad con las intenciones del settlor, tal como se establecen en el documento fiduciario.

Los trusts discrecionales son especialmente adecuados cuando las circunstancias de los beneficiarios pueden cambiar con el tiempo, o cuando es conveniente evitar derechos fijos y preservar la flexibilidad del trustee en la administración y la planificación sucesoria.

BENEFICIOS

- > **Flexibilidad:** La discrecionalidad del trustee permite adaptar las distribuciones de ingresos y capital a lo largo del tiempo sin necesidad de modificar la estructura del trust.
- > **Protección de activos:** La legislación sobre trusts de las Bahamas ofrece una sólida protección contra reclamaciones extranjeras y normas de sucesión forzosa, con sujeción a la legislación aplicable.
- > **Confidencialidad:** Los trusts discrecionales en las Bahamas son acuerdos privados y no están sujetos a registro público.
- > **Planificación a largo plazo:** No existe un período máximo de perpetuidad obligatorio, a menos que se especifique en la escritura del trust.
- > **Neutralidad fiscal:** Las Bahamas no imponen impuestos sobre la renta, las ganancias de capital, herencias, o impuestos sobre el patrimonio aplicables a los activos de un trust o a las distribuciones, en función de la situación fiscal de cada beneficiario.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- > En su estructura jurídica, un trust discrecional es un acuerdo de trust privado regido por la legislación de las Bahamas.
- > Está diseñado para brindar flexibilidad a través de la discreción del trustee sobre las distribuciones de ingresos y capital.
- > Puede establecerse por un período indefinido, a menos que se especifique lo contrario en la escritura de trust.
- > Los términos, objetivos y marco administrativo del trust se establecen en una escritura de trust firmada por el settlor.
- > El settlor puede ser una persona natural o jurídica.
- > El settlor puede reservarse ciertos derechos y facultades sin invalidar el trust, de conformidad con la legislación de las Bahamas.
- > Los beneficiarios no tienen derechos fijos o automáticos sobre los activos del trust.

- > Se puede nombrar a un protector para supervisar acciones específicas de los trustees o para ejercer facultades reservadas.
- > No existe el requisito de registro público del trust en las Bahamas.
- > Normalmente se designa a un proveedor de servicios financieros y corporativos con licencia de las Bahamas para que actúe como trustee o administrador, según corresponda.

USOS TÍPICOS

Los trusts discretionales de las Bahamas se utilizan habitualmente en estructuras de gestión del patrimonio privado y de planificación sucesoria, en las que la flexibilidad y la planificación a largo plazo son factores clave. Son especialmente adecuados para la planificación sucesoria e intergeneracional, ya que permiten a los trustees adaptar las distribuciones a lo largo del tiempo en función de las circunstancias cambiantes de los beneficiarios.

Los trusts discretionales también se utilizan con frecuencia como vehículos de tenencia de activos, incluyendo carteras de inversión o activos familiares, y pueden formar parte de estructuras más amplias que involucran a sociedades holding privadas para respaldar acuerdos eficientes de propiedad y administración.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO

- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://www.tridenttrust.com)